

**LUIS CARRERAS ROIG**

*Profesor del Área de Economía Aplicada (Departamento de Gestión de Empresas y Economía). Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad «Rovira i Virgili»*

**MIGUEL ÁNGEL PURCALLA BONILLA**

*Profesor del Área de Derecho del Trabajo y Seguridad Social (Departamento de Derecho). Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad «Rovira i Virgili»*

**Extracto:**

**E**L estudio reproducido desarrolla un análisis estadístico sobre la contratación laboral de recursos humanos, ceñido a un «microcosmos» geográfico concreto (la provincia de Tarragona) y a un arco temporal reciente y quinquenal (1992-1997). Los baremos recogidos en el mismo ponen de relieve la evolución porcentual de la contratación temporal e indefinida, las respectivas modalidades utilizadas (incentivadas o no, a tiempo completo o parcial) y la incidencia de diversas variables (edad, sexo y sector económico de actividad) sobre la contratación practicada por las empresas tarraconenses. Finalmente, en clave de sinopsis, se recogen las principales conclusiones que pueden extraerse de los datos cifrados.

---

## Sumario:

---

- I. Delimitación de la materia objeto de estudio.
  
- II. Sobre las modalidades de contratación laboral y sus variaciones normativas a lo largo del período 1992-1997.
  1. La contratación laboral indefinida o de duración indeterminada: marco normativo.
  2. La contratación laboral temporal o de duración determinada.
  
- III. Cuadros estadísticos sobre la evolución de la contratación laboral de recursos humanos en Tarragona durante el período 1992-1997.
  1. Contratos temporales e indefinidos registrados (cuadros 1 a 6).
  2. Variaciones porcentuales en la contratación utilizada (cuadros 7 a 9).
  3. Reflejo estadístico de la variable «edad» sobre la contratación anual (cuadros 10 a 13).
  4. Reflejo estadístico de las variables «sexo del trabajador» y «sector de actividad económica» sobre la contratación anual (cuadros 14 a 17).
  5. Especial consideración de la contratación indefinida anual: evolución, tipología e incidencia de las variables «edad», «sexo» y «sector de actividad económica» (cuadros 18 a 21).
  
- IV. Conclusiones valorativas de cierre.

Bibliografía.

## I. DELIMITACIÓN DE LA MATERIA OBJETO DE ESTUDIO

En el presente trabajo, de fuerte calado estadístico y provisto adicionalmente de algunos ribetes jurídicos, se ha pretendido analizar la evolución de la contratación laboral de recursos humanos en la provincia de Tarragona durante el quinquenio 1992-1997. El período temporal seleccionado trae causa, de un lado, de la especial importancia que tiene, por su incidencia en la calidad y estabilidad del empleo, el análisis del contraste de la contratación temporal con la contratación indefinida o de duración indeterminada, que se vio potenciada en 1992, y que ha sido recientemente reincentivada, como resulta de común conocimiento, en 1997; de otro, de la consideración de que se trata, el acotado, de un arco temporal lo suficientemente amplio como para poder extraer conclusiones relevantes, y lo convenientemente constreñido y reciente para no incurrir en una dispersión aluvional de datos que no permita, por ello mismo, extraer convenientemente aquéllas.

Al efecto de desarrollar el análisis propuesto, la mecánica expositiva que se ha seguido se bifurca en dos vertientes: la primera acoge el análisis, muy sucinto y genérico, de las variaciones normativas más relevantes que la contratación laboral ha venido experimentando en dicho período; mientras la segunda, una vez ya delineado el marco normativo referido, se centra, de modo mucho más amplio y específico en el detalle, mediante cuadros estadísticos de elaboración propia, de la evolución de las diversas modalidades de contratación en dicho período. Dicho sea de paso, agradecemos desde estas líneas la valiosa información suministrada, a partir de datos oficiales, por la Dirección Provincial del INEM de Tarragona, que ha sido la principal fuente de conocimiento para elaborar los cuadros recién referidos; por esa misma razón, algunos cuadros estadísticos no comprenden la totalidad del quinquenio, sino que se inician en 1994, dada la imposibilidad de acceder a los datos completos de años anteriores. Idénticamente, no hemos manejado datos que poseíamos de 1998 y de los inicios de 1999, pues resultaban todavía fragmentados, provisionales e incompletos al día de cierre de este trabajo, razones que han llevado a su descarte metodológico por ahora y sin perjuicio de utilizarlos en otra ocasión.

En fin, una vez se ha cerrado el análisis desde los dos planos aludidos, hemos procedido a redactar unas líneas conclusivas que, a modo de cierre valorativo, recogen los principales resultados que se desprenden de la investigación desarrollada.

## II. SOBRE LAS MODALIDADES DE CONTRATACIÓN LABORAL Y SUS VARIACIONES NORMATIVAS A LO LARGO DEL PERÍODO 1992-1997

La contratación laboral de recursos humanos durante el período temporal que se ha tomado como referencia, tiene como factor común un dato: la tímida incentivación inicial (1992), y la reciente potenciación decidida (1997) de la contratación indefinida han venido conviviendo junto a las variadas modalidades existentes de contratos temporales, siendo estos segundos, no obstante, los mecanismos contractuales de más recurrente utilización por las empresas, en sintonía con lo acaecido en el conjunto del Estado. Sentada esa premisa, veamos brevemente cómo y cuándo ha venido el legislador introduciendo variaciones normativas en una y otra modalidad de duración del contrato laboral durante el período 1992-1997.

### 1. La contratación laboral indefinida o de duración indeterminada: marco normativo.

A. El tema de las técnicas incentivadoras del empleo de carácter indefinido o de duración indeterminada goza de una actualidad indudable. Pero no es una cuestión precisamente nueva, pues no queda tan lejano el precedente del Real Decreto-Ley 1/1992, de 3 de abril, de medidas urgentes sobre fomento del empleo y protección por desempleo (que tuvo el mérito de tratar de reordenar y actualizar en un solo texto los, hasta entonces, dispersos incentivos existentes). Dicho Real Decreto-Ley 1/1992 cristalizó, posteriormente, previos los trámites parlamentarios oportunos, en la Ley 22/1992, de 30 de junio (L 22/92), del mismo título que aquél. La L 22/92 vino a incentivar, mediante bonificaciones en la cotización y subvenciones a tanto alzado, la contratación indefinida y a jornada completa (con exclusión, pues, de los contratos a tiempo parcial y de los contratos fijos discontinuos) de determinados colectivos de trabajadores, a saber:

- a) Jóvenes desempleados menores de 25 años que llevaran desempleados al menos un año.
- b) Jóvenes desempleados con edad comprendida entre los 25 y los 29 años que no hubieran realizado actividad laboral anterior durante un período mínimo de tres meses.
- c) Trabajadores mayores de 45 años que llevaran inscritos como demandantes de empleo al menos un año.
- d) Contratación de mujeres desempleadas: bien mayores de 25 años que, habiendo tenido un empleo anterior, deseen reincorporarse al mercado de trabajo tras una interrupción de al menos 5 años; bien desempleadas al menos un año y cualquiera que sea su edad contratadas en profesiones u oficios donde el colectivo femenino se hallara subrepresentado, de acuerdo con el Anexo III de la Orden Ministerial de 6 de agosto de 1992. Esta Orden ha sido la norma vigente en la materia hasta fechas recientes: en concreto, la Orden de 16 de septiembre de 1998, para el fomento del empleo estable de mujeres en las profesiones y ocupaciones con menor índice de empleo, ha venido a establecer que las profesiones y

ocupaciones con «subrepresentación» de personal femenino serán todas aquellas que, contenidas en la Clasificación Nacional de Ocupaciones aprobada por Real Decreto 917/1994, de 6 de mayo (BOE 27 de mayo), no estén expresamente listadas en el Anexo de la Orden referida de 16 de septiembre de 1998.

- e) Transformación de contratos en prácticas y para la formación en contratos indefinidos.

B. Posteriormente, la Ley 10/1994, de 19 de mayo (L 10/94), vino a incentivar la conversión en indefinidos de los contratos temporales para fomento del empleo suscritos al amparo de dicha norma (a saber: con desempleados menores de 25 años, mayores de 45 años, mujeres contratadas en sectores donde estén subrepresentadas y minusválidos), mediante subvenciones a tanto alzado y bonificaciones varias.

C. Junto a los incentivos a la contratación indefinida previstos en la L 22/92 y en la L 10/94, han venido coexistiendo otros diversos previstos en otras normas. Así, y entre otros, los previstos para:

- a) La contratación indefinida y a jornada completa de minusválidos: Real Decreto 1451/1983, de 11 de mayo, sobre empleo selectivo y medidas de fomento del empleo de los trabajadores minusválidos.
- b) Trabajadores convertidos en indefinidos tras la expiración de un contrato de relevo: Real Decreto 1991/1984, de 31 de octubre, modificado por Real Decreto 799/1985.
- c) Trabajadores contratados con carácter indefinido con ocasión de la jubilación de otros a partir de los 64 años: Real Decreto 1194/1985, de 17 de julio.
- d) Contratación indefinida de desempleados menores de 25 años o mayores que lleven al menos un año inscritos como demandantes de empleo y pasen a ser socios de una cooperativa: Orden Ministerial de 21 de febrero de 1986, por la que se establecen diversos programas para la creación de empleo.

D. Más recientemente, el 28 de abril de 1997 se rubricó el Acuerdo Interconfederal para la Estabilidad del Empleo (AIEE), del que fueron firmantes las organizaciones empresariales CEOE y CEPYME y los sindicatos UGT y CC.OO. Los contenidos del AIEE se convertían en norma jurídica tras las depuraciones técnicas correspondientes: dicha conversión se canalizó inicialmente a través de la promulgación de los Reales Decretos-Leyes 8/1997, de 16 de mayo, de medidas urgentes para la mejora del mercado de trabajo y el fomento de la contratación indefinida, y 9/1997, de 16 de mayo, de incentivos en materia de Seguridad Social y de carácter fiscal, para el fomento y promoción de la contratación indefinida y de la estabilidad en el empleo. Ambos Reales Decretos-Leyes fueron convalidados, previos los trámites parlamentarios oportunos, convirtiéndose en sendas leyes formales núm. 63/1997 y núm. 64/1997, ambas de 26 de diciembre, homónimas correlativamente

respecto a cada uno de aquéllos. Las dos leyes recién referidas se han venido erigiendo como el marco normativo regulador vigente tanto de la figura de los contratos de fomento de la contratación indefinida, cuanto de los incentivos diseñados por el legislador para promocionar una recurrente utilización empresarial de aquéllos y de los contratos indefinidos ordinarios. En fin, a ese marco normativo incentivador de la contratación indefinida ordinaria y para fomento del empleo ha venido a sumarse recientemente la Ley 50/1998, de 30 diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, que ha dado, en su disposición adicional 43.<sup>a</sup>, nuevo rumbo y orientación a diversas previsiones incentivadoras de la contratación indefinida para 1999 (por ejemplo, la incentivación de la contratación indefinida a tiempo parcial y de fijos discontinuos, en lógica concordancia con la intención legislativa acogida en el Real Decreto-Ley 15/1998, de 27 de noviembre, de medidas urgentes para la mejora del mercado de trabajo en relación con el trabajo a tiempo parcial y el fomento de su estabilidad), pero cuyo contenido y resultados, pese a su interés, no van a evaluarse aquí, pues su reciente aprobación desborda con creces el marco temporal (1992-1997) acotado en este estudio.

Los contratos indefinidos incentivados desde el 17 de mayo de 1997 (y durante todo 1997, a lo en este trabajo interesa) son los siguientes:

- a) Contratos indefinidos para fomento del empleo. Deben formalizarse por escrito y en modelo normalizado, y sólo pueden utilizarse para contratar a trabajadores desempleados con dificultades de acceso al empleo: jóvenes desempleados entre 18 y 29 años, mayores desempleados de 45 o más años, minusválidos y desempleados de larga duración (esto es, al menos un año inscritos ininterrumpidamente como demandantes de empleo).
- b) Conversión en indefinidos, ordinarios o para fomento del empleo, de trabajadores contratados temporalmente bajo las modalidades contractuales de aprendizaje, formación, prácticas, relevo y sustitución por anticipación de la edad de jubilación. Además, cualquier otro contrato temporal puede convertirse en indefinido incentivado si se suscribió con anterioridad al 17 de mayo de 1997 o dentro del año posterior a ella (hasta el 17 de mayo de 1998, pues).

La mayor peculiaridad que diferencia los contratos indefinidos ordinarios de los de fomento del empleo es, sin duda, que para estos segundos la indemnización correspondiente a su extinción por causas objetivas declarada judicialmente improcedente será de 33 días de salario por año de servicio, con el límite de 24 mensualidades, mientras que para aquellos primeros, la extinción es mayor: 45 días por año, con un máximo de 42 mensualidades.

E. En el caso de la contratación indefinida y a jornada completa de minusválidos, la Ley 64/1997 no ha alterado el tema (tan sólo contempla una actualización de cuantías, que a día de hoy todavía no se ha llevado a cabo, ni siquiera en la Ley 50/1998, de 30 de diciembre), por lo que sigue resultando de aplicación el Real Decreto 1451/1983, de 11 de mayo, sobre empleo selectivo y medidas de fomento del empleo de los trabajadores minusválidos.

F. En fin, reténgase por lo demás que en los cuadros que se recogerán en el epígrafe III de este trabajo se diferenciará, cuándo y cómo proceda, entre contratos indefinidos «ordinarios» y contratos indefinidos «incentivados». Además, dentro de los ordinarios se diferenciará entre contratos a jornada completa y contratos a tiempo parcial porque, como se dijo, la incentivación del contrato indefinido a tiempo parcial viene de la mano de las reformas legislativas operadas en 1998 que se indicaron y, por tanto, queda fuera del campo temporal de análisis (1992-1997).

## 2. La contratación laboral temporal o de duración determinada.

A. La contratación temporal durante el período 1992-1994 muestra la presencia recurrente, cualitativa y cuantitativamente, de diversas y variadas figuras contractuales laborales de carácter temporal. Así:

- a) Contratos de aprendizaje, prácticas y a tiempo parcial regulados según el Real Decreto 2317/1993, de 29 de diciembre. Con anterioridad a esa fecha (y, por tanto, durante 1992 y gran parte de 1993), el artículo 11 del Estatuto de los Trabajadores, en sus versiones de 1980 y 1984, regulaba los contratos en prácticas y para la formación, y el artículo 12 del texto estatutario regulaba el trabajo a tiempo parcial y el contrato de relevo; ambos preceptos del Estatuto fueron derogados por Real Decreto-Ley 18/1993, de 3 de diciembre.
- b) Contratos de relevo y jubilación parcial regulados por Real Decreto 1991/1984, que, como se sabe, se celebran simultáneamente de forma que un contrato a tiempo completo previo (el del ahora jubilado parcial) se convierte en dos contratos a tiempo parcial (el del jubilado parcial y el del relevista), siendo la reducción de jornada y salario para el jubilado parcial del 50% respecto a las condiciones de que venía disfrutando, sin perjuicio de la protección social paralela que ello le supone (pensión de jubilación parcial). La duración del contrato es, como máximo, de 3 años.
- c) Contrato de jubilación anticipada a los 64 años regulado por Real Decreto 1194/1985, de 17 de julio.
- d) Contrato de obra o servicio determinado, interinidad, eventual por circunstancias de la producción, lanzamiento de nueva actividad regulados, en 1992 y 1993, por el artículo 15 del ET y por el Real Decreto 2104/1984, de 21 de noviembre.

B. La contratación temporal durante el período 1994-1996 prosigue con la línea de mantener muy variadas figuras contractuales temporales, introduciéndose además diversos y destacados cambios en la regulación de algunas de las mismas. Las principales variaciones normativas son, a vuelapluma, las siguientes:

- a) Real Decreto 2546/1994, de 29 de diciembre, que desarrolla el artículo 15 del ET en materia de contratación, deroga el Real Decreto 2104/1984, de 21 de noviembre, por el que se regulaban diversos contratos de duración determinada y el contrato de trabajadores fijos discontinuos. En el nuevo texto reglamentario se contienen modificaciones relativas a los contratos eventual por circunstancias de la producción, obra o servicio e interinidad. Se mantiene el contrato de lanzamiento de nueva actividad. El trabajo fijo discontinuo queda subsumido en la contratación a tiempo parcial, como una submodalidad peculiar de éste para trabajos cíclicos y periódicos.
- b) Ley 10/1994, sobre medidas urgentes de fomento de la ocupación, que introduce la figura de los contratos temporales de fomento del empleo (mínimo 12 meses, máximo 3 años) para trabajadores desempleados: mayores de 45 años; minusválidos; beneficiarios de prestaciones por desempleo contributivo o asistencial.

C. En 1997 determinadas modalidades de contratos temporales se han visto alteradas. En un afán de síntesis, la regulación vigente (que ha venido de la mano del RD 8/1997 y de la L 63/1997) de dichas modalidades es la siguiente:

- a) En cuanto a los contratos para la realización de obra o servicio determinado, eventuales por circunstancias de la producción e interinidad, su regulación queda como sigue:
  - El objeto de los contratos para la realización de obra o servicio determinado es la realización de obras o servicios determinados con autonomía y sustantividad propias dentro de la actividad de la empresa y, cuya ejecución, aunque limitada en el tiempo, es en principio de duración incierta. Debe identificarse suficientemente en el contrato la obra o servicio. Los convenios colectivos podrán identificar aquellos trabajos o tareas con sustantividad propia dentro de la actividad de la empresa que puedan cubrirse con contratos de esta naturaleza. La obra o servicio puede corresponder o no a la actividad normal de la empresa; en el primer caso, la obra o servicio tendrá autonomía y sustantividad propias cuando no esté inserto en un ciclo productivo constante. La duración de estos contratos será la del tiempo exigido para la realización de la obra o servicio.
  - La contratación de trabajadores eventuales por circunstancias de la producción procede cuando las circunstancias del mercado, acumulación de tareas o exceso de pedidos así lo exigieren, aun tratándose de la actividad normal de la empresa. La duración máxima de este tipo de contratos será de seis meses dentro de un período de 12 meses, contados a partir del momento en que se produzcan dichas causas, sin existir una duración mínima. Por convenio colectivo de ámbito sectorial estatal o, en su defecto, por convenio colectivo sectorial de ámbito inferior, podrá modificarse la duración máxima de estos contratos y el período dentro del cual se puedan realizar en atención al carácter estacional de la actividad en que dichas circunstancias se puedan producir. En este supuesto, el período máximo dentro del cual se podrán realizar será de dieciocho meses, no pudiendo superar la duración del contrato las tres cuartas partes del período de refe-



rencia establecido (máximo, 13 meses y medio). Por convenio colectivo se podrán determinar las actividades en las que puedan contratarse trabajadores eventuales, así como fijar criterios generales relativos a la adecuada relación entre el volumen de esta modalidad contractual y la plantilla total de la empresa.

- Por lo que hace referencia a la contratación de trabajadores interinos, existen dos posibilidades: la primera, para sustituir a un trabajador de la empresa con derecho a reserva de puesto de trabajo en virtud de una norma estatal, convenio colectivo o acuerdo individual; la segunda, para cubrir temporalmente un puesto de trabajo durante el proceso de selección o promoción para su cobertura definitiva.
- b) El contrato para el lanzamiento de nueva actividad ha desaparecido a partir del 17 de mayo de 1997, pero los celebrados con anterioridad a esa fecha siguen vigentes hasta que expire su plazo máximo de 3 años desde su suscripción (o antes, si se extingue por decisión de la empresa de no prorrogarlo).
- c) En referencia a los contratos formativos:
- El contrato de trabajo en prácticas podrá concertarse con quienes estuvieran en posesión de título universitario o de formación profesional de grado medio o superior, o títulos oficialmente reconocidos como equivalentes, que habiliten para el ejercicio profesional, dentro de los cuatro años inmediatamente siguientes a la terminación de los correspondientes estudios (6 años en caso de trabajadores minusválidos).
  - El contrato de aprendizaje ha desaparecido desde el 17 de mayo de 1997, sin perjuicio de que, los suscritos con anterioridad a esa fecha, siguen produciendo sus efectos contractuales hasta que se extingan como tales.
  - El contrato para la formación puede suscribirse con trabajadores de 16 años y menos de 21, salvo los trabajadores minusválidos que no tienen límite de edad. El trabajador no deberá tener la titulación requerida para celebrar el contrato de prácticas en el oficio objeto del contrato, pero no es un límite si la titulación no guarda relación con el oficio elegido. Además, no se podrán celebrar contratos para la formación con trabajadores que hubieran desempeñado con anterioridad, en la misma empresa y por tiempo superior a 12 meses, el puesto de trabajo objeto del contrato.
- d) Desaparece el contrato temporal de fomento del empleo (L 10/1994). En consecuencia, sólo la contratación temporal de trabajadores minusválidos disfruta de incentivos: así, si los contratos indefinidos con minusválidos, según se dijo, están incentivados (RD 1451/1983 por remisión de la Ley 64/1997), los temporales también si son contratos en prácticas o para la formación, o contratos de fomento del empleo (suscritos al amparo de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social para 1995, texto de acompañamiento a la Ley de Presupuestos Generales del Estado que inicia una saga anual de textos que, con aquella denominación de «medidas fiscales...», viene apareciendo a finales de diciembre de cada año).

D. Por otra parte, se mantienen en vigor determinados contratos temporales (conocidos como «contratos temporales de colaboración») de trabajadores perceptores de las prestaciones de desempleo, por el tiempo que les falte por percibir la prestación o subsidio de desempleo. Deben cumplirse los siguientes requisitos:

- a) El trabajo que se realice debe ser de utilidad social y redundar en beneficio de la comunidad.
- b) Debe tener carácter temporal.
- c) No debe implicar cambio de residencia habitual del trabajador.
- d) Que coincida con las aptitudes físicas y profesionales del trabajador desempleado.

Por otra parte, también se llevan a cabo trabajos temporales en la Administración Pública, a través de los programas de colaboración entre el INEM y la Administración Pública, regulados por la Orden Ministerial de 2 de marzo de 1994 (que regula las iniciativas locales de empleo), estableciendo bases de colaboración entre el INEM y las Corporaciones Locales para la realización de obras y servicios por trabajadores desempleados, y por Orden Ministerial de 13 de abril de 1994, que fija las bases para el establecimiento de convenios de colaboración del INEM con órganos de la Administración del Estado, Comunidades Autónomas, organismos administrativos, comerciales, industriales y financieros, para la realización de obras y servicios por trabajadores desempleados.

Se traen aquí a colación porque ambos tipos de contratos temporales se incluyen en las tablas del epígrafe III, allí donde aparece la denominación «OTROS».

E. En línea de cierre, otras modalidades contractuales se han visto fuertemente alteradas en 1998. Es el caso de la regulación de los contratos de relevo y jubilación parcial, contenida en el Real Decreto 1991/1984, de 31 de octubre; o de la de los contratos a tiempo parcial. Ambas modalidades han visto transfigurado su régimen jurídico mediante el Real Decreto-Ley 15/1998, de 27 de noviembre, de medidas urgentes para la mejora del mercado de trabajo en relación con el trabajo a tiempo parcial y el fomento de su estabilidad.

### **III. CUADROS ESTADÍSTICOS SOBRE LA EVOLUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN LABORAL DE RECURSOS HUMANOS EN TARRAGONA DURANTE EL PERÍODO 1992-1997**

#### **1. Contratos temporales e indefinidos registrados (cuadros 1 a 6).**

En los cuadros que siguen podrá apreciarse que se ha producido, desde 1992 hasta 1997 y salvo en el año 1993, un aumento progresivo y continuado del número de contrataciones realizadas en la provincia.

**CUADRO 1.** Contrataciones registradas en la provincia de Tarragona en el año 1992.

CONTRATOS	TOTAL	%
Contratos de duración determinada para fomento del empleo .....	27.390	
Otros contratos de duración determinada .....	60.159	
TOTAL CONTRATOS DE DURACIÓN DETERMINADA .....	87.549	96,98
Contratación indefinida incentivada .....	90	
Contratación indefinida ordinaria .....	2.637	
TOTAL CONTRATOS INDEFINIDOS .....	2.727	3,02
TOTAL CONTRATOS REGISTRADOS .....	90.276	100,00

**CUADRO 2.** Contrataciones registradas en la provincia de Tarragona durante el año 1993.

CONTRATOS	TOTAL	%
Contratos de duración determinada para fomento del empleo .....	20.438	
Otros contratos de duración determinada .....	58.248	
TOTAL CONTRATOS DURACIÓN DETERMINADA .....	78.686	97,32
Contratación indefinida incentivada .....	648	
Contratación indefinida ordinaria .....	1.519	
SUMA CONTRATOS INDEFINIDOS .....	2.167	2,68
TOTAL CONTRATOS REGISTRADOS .....	80.853	100,00

**CUADRO 3.** Contrataciones registradas en la provincia de Tarragona durante el año 1994.

CONTRATOS	TOTAL	%
Contratos de duración determinada para fomento del empleo .....	23.389	
Otros contratos de duración determinada .....	71.381	
SUMA CONTRATOS DURACIÓN DETERMINADA .....	94.770	94,31
Contratación indefinida incentivada .....	784	
Contratación indefinida ordinaria .....	4.944	
SUMA CONTRATOS INDEFINIDOS .....	5.728	5,69
TOTAL CONTRATOS REGISTRADOS .....	100.498	100,00

**CUADRO 4.** Contrataciones registradas en la provincia de Tarragona durante el año 1995.

CONTRATOS	TOTAL	%
Contratos de duración determinada para fomento del empleo .....	24.571	
Otros contratos de duración determinada .....	86.636	
SUMA CONTRATOS DURACIÓN DETERMINADA .....	111.207	94,20
Contratación indefinida incentivada .....	202	
Contratación indefinida ordinaria .....	6.646	
SUMA CONTRATOS INDEFINIDOS .....	6.848	5,80
TOTAL CONTRATOS REGISTRADOS .....	118.055	100,00

**CUADRO 5.** Contrataciones registradas en la provincia de Tarragona durante el año 1996.

CONTRATOS	TOTAL	%
Contratos de duración determinada para fomento del empleo .....	27.598	
Otros contratos de duración determinada .....	91.791	
SUMAS CONTRATOS DURACIÓN DETERMINADA .....	119.389	94,80
Contratación indefinida incentivada .....	320	
Contratación indefinida ordinaria .....	6.223	
SUMA CONTRATOS INDEFINIDOS .....	6.543	5,20
TOTAL CONTRATOS REGISTRADOS .....	125.932	100,00

**CUADRO 6.** Contrataciones registradas en la provincia de Tarragona durante el año 1997.

CONTRATOS	TOTAL	%
Contratos de duración determinada para fomento del empleo .....	31.038	
Otros contratos de duración determinada .....	105.411	
SUMA CONTRATOS DURACIÓN DETERMINADA .....	136.449	91,73
Contratación indefinida incentivada .....	7.069	
Contratación indefinida ordinaria .....	5.235	
SUMA CONTRATOS INDEFINIDOS .....	12.304	8,27
TOTAL CONTRATOS REGISTRADOS .....	148.753	100,00

## 2. Variaciones porcentuales en la contratación utilizada (cuadros 7 a 9).

De los datos obtenidos en cuanto a la evolución de la contratación registrada, temporal e indefinida, se desprenden una serie de valores porcentuales que sirven para reflejar la oscilación de aquella durante el período examinado. Veamos.

**CUADRO 7.** Variación porcentual de la contratación registrada en la provincia de Tarragona desde 1993 hasta 1997, con referencia al año inmediatamente anterior, respectivamente.

AÑO	%
1993 .....	- 10,44
1994 .....	24,29
1995 .....	17,47
1996 .....	6,67
1997 .....	18,12
TOTAL 1992-1997.....	64,77

**CUADRO 8.** Porcentaje de contratos indefinidos respecto del total de contrataciones registradas en la provincia de Tarragona, en los años 1992 a 1997.

AÑO	%
1992 .....	3,02
1993 .....	2,68
1994 .....	5,69
1995 .....	5,80
1996 .....	5,20
1997 .....	8,27

En este punto, a la vista de los datos anteriores, pasamos a analizar cuál ha sido el peso de los «Contratos de fomento de la contratación indefinida» y de las «Conversiones de temporales a Indefinidos», respecto del total de contratos indefinidos, con referencia a 1997.

El volumen de contratos de fomento de la contratación indefinida (c.f.c.i.) celebrados en el año 1997 ascendió a 2.038. Esto representa el 16,57% del total de contratos indefinidos del año. De otra parte, el volumen de conversiones a indefinido realizadas en 1997 ascendió a 4.932, lo que nos permite señalar que dichas conversiones representaron el 40,09% del total de contratos indefinidos de 1997. Hay que señalar el incremento muy importante de las conversiones a indefinido de 1997, respecto de años anteriores: en efecto, de representar en el año 1994 el 10,88% de la contratación indefinida, en 1995 el 0,57% y en 1996 el 2,53%, en 1997 pasan a representar el 40,09%. A la vista de estos datos podríamos pensar que parece haber influido en gran medida todo el conjunto de incentivos en materia de Seguridad Social y de carácter fiscal previstos por el legislador en 1997.

**CUADRO 9.** Volumen de contratos a tiempo parcial celebrados durante el período 1994-1997.

En cuanto a la contratación a tiempo parcial, los datos quedan como siguen:

AÑO	TOTAL	% S/ TOTAL CONTRATOS AÑO
1994	18.635	18,54
1995	23.379	19,80
1996	26.928	21,38
1997	30.163	20,28

De los datos anteriores se desprende que, si bien el porcentaje de contratos a tiempo parcial respecto del total de contratos es ligeramente inferior en 1997 respecto de 1996, no se observa un cambio de tendencia significativo, por lo que no hay variaciones sustanciales. Otra cosa, lógicamente, será apreciar si con las medidas de potenciación del contrato a tiempo parcial «estable» emprendidas en 1998, esos niveles van a verse alterados. Mas esa cuestión escapa de las coordenadas temporales examinadas en este trabajo.

**3. Reflejo estadístico de la variable «edad» sobre la contratación anual (cuadros 10 a 13).****CUADRO 10.** Tipos de contrato y edad del trabajador, correspondientes a 1994.

## A) Contratos Temporales:

CONTRATOS	TOTAL	19	> 19 24	> 24 29	>29 44	45
T. Bonifi. ....	240	1	10	22	56	151
T. Parcial .....	15.163	2.488	4.428	2.673	4.186	1.388
Jub. par. y relevo .....	2	1	1	—	—	—
Prácticas .....	948	155	554	205	33	1
Aprendizaje .....	3.142	1.967	1.167	4	4	—
Minusválidos .....	62	8	16	13	21	4
Jubilación 64 años .....	33	1	8	6	11	7
Por obra o servicio .....	32.198	2.876	7.238	5.784	10.727	5.573
Eventual .....	30.633	5.158	8.827	5.822	8.110	2.716
Interinidad .....	3.865	193	1.034	898	1.385	355
Nueva actividad .....	2.754	224	784	688	843	215
Otros .....	5.730	409	1.371	1.176	1.885	889

## B) Contratos Indefinidos:

CONTRATOS	TOTAL	19	> 19 24	> 24 29	>29 44	45
C. ord. indefdos. ....	1.641	53	258	390	682	258
Mayores 45 años .....	86	—	—	—	—	86
Minusválidos .....	50	1	4	8	17	20
Muj. subr. ....	1	—	—	—	1	—
Jóvenes menores de 25 años .....	11	1	10	—	—	—
Jóvenes de 25 a 29 años .....	5	—	—	5	—	—
Muj. reinc. ....	8	—	—	—	3	5
Práct. C. idfdo. ....	520	4	214	214	83	5
Formac. C. idfdo. ....	103	32	69	1	—	1
Suma C. Indfdo. T.C. ....	784	38	297	228	104	117
T. Parcial .....	806	45	183	154	293	131
Fijo discontinuo .....	2.497	255	514	394	896	438
Suma C.Indfda. T.P. ....	3.303	300	697	548	1.189	569

**CUADRO 11.** Tipos de contrato y edad del trabajador, correspondientes a 1995.

## A) Contratos Temporales:

CONTRATOS	TOTAL	19	> 19 24	> 24 29	>29 44	45
T. Bonif. ....	504	2	15	45	116	326
T. Parcial ....	19.233	3.134	5.702	3.416	5.184	1.797
Jub. par. y relevo ....	7	–	1	4	–	2
Prácticas ....	1.428	189	841	323	73	2
Aprendizaje ....	2.747	1.692	1.050	2	3	–
Minusválidos ....	187	13	47	39	59	29
Jubilación 64 años ....	32	–	10	8	10	4
Por obra o servicio ....	35.714	3.217	7.861	6.685	11.978	5.973
Eventual ....	35.986	6.369	10.304	6.712	9.402	3.199
Interinidad ....	6.225	257	1.612	1.528	2.292	536
Nueva actividad ....	7.137	641	2.318	1.703	2.047	428
Otros ....	2.007	30	182	383	781	631

## B) Contratos Indefinidos:

CONTRATOS	TOTAL	19	> 19 24	> 24 29	>29 44	45
C. ord. indefdos. ....	2.839	87	572	694	1.121	365
Mayores 45 años ....	89	–	–	–	–	89
Minusválidos ....	53	2	7	8	18	18
Mujeres subrepr. ....	7	–	1	3	3	–
Jóvenes menores de 25 años ....	7	1	6	–	–	–
Jóvenes de 25 a 29 años ....	4	–	–	4	–	–
Mujeres reincor. ....	3	–	–	–	2	1
Práct. conver. indfdo. ....	34	–	19	12	3	–
Formac. conver. indfdo. ....	5	2	2	1	–	–
Suma C. Indef. T.C. ....	202	5	35	28	26	108
T. Parcial ....	1.211	84	245	238	472	172
Fijo discontinuo ....	2.596	230	552	441	902	471
Suma C. Indef. T.P. ....	3.807	314	797	679	1.374	643



**CUADRO 12.** Tipos de contrato y edad del trabajador, correspondientes a 1996.

## A) Contratos Temporales:

CONTRATOS	TOTAL	19	> 19 24	> 24 29	>29 44	45
Temporales .....	385	2	16	19	32	316
T. Bonif. ....	361	-	9	23	53	276
T. Parcial .....	22.991	3.408	7.033	4.206	6.258	2.086
Jub. par. y relevo .....	5	2	-	-	2	1
Prácticas .....	1.266	173	733	296	63	1
Aprendizaje .....	2.572	1.625	941	2	4	-
Minusválidos .....	224	20	48	42	83	31
Jubilación 64 años .....	49	1	9	15	19	5
Por obra o servicio .....	37.332	3.370	8.672	7.012	12.195	6.083
Eventual .....	37.002	6.243	11.297	7.069	9.357	3.036
Interinidad .....	8.791	256	2.083	2.566	3.224	662
Nueva actividad .....	7.008	568	2.323	1.745	1.937	435
Otros .....	1.382	35	178	307	652	210

## B) Contratos Indefinidos:

CONTRATOS	TOTAL	19	> 19 24	> 24 29	>29 44	45
C. ord. indefdos. ....	2.622	81	477	677	1.031	356
Mayores 45 años .....	68	-	-	-	-	68
Minusválidos .....	73	2	7	12	26	26
Mujeres subrepr. ....	2	-	1	-	1	-
Jóvenes menores de 25 años .....	5	-	5	-	-	-
Jóvenes de 25 a 29 años .....	3	-	-	3	-	-
Mujeres reincor. ....	4	-	-	-	3	1
Convers. indef. ....	165	8	72	58	18	9
C. Indef. T.C. ....	320	10	85	73	48	104
C. T. Par. ....	1.227	59	240	218	512	198
C. Fijo Disc. ....	2.374	260	532	402	777	403
TOTAL C.I. T.P .....	3.601	319	772	620	1.289	601

**CUADRO 13.** Tipos de contrato y edad del trabajador, correspondientes a 1997.

## A) Contratos Temporales:

CONTRATOS	TOTAL	19	> 19 24	> 24 29	>29 44	45
T. Bonif. ....	173	4	10	9	27	123
T. Parcial ....	26.543	4.096	8.389	4.629	7.035	2.394
Jub. par. y relevo ....	6	–	–	3	2	1
Prácticas ....	1.499	198	832	400	67	2
Aprendizaje ....	1.096	598	497	1	–	–
Minusválidos ....	286	30	60	61	88	47
Jubilación 64 años ....	39	–	10	7	16	6
Formación ....	1.276	1.049	226	–	1	–
Obra o servicio ....	41.908	3.748	9.684	7.380	13.904	7.192
Eventual ....	48.895	7.454	15.155	9.170	13.216	3.900
Interinidad ....	9.626	294	2.245	2.592	3.675	820
Nueva actividad ....	3.746	293	1.322	892	1.023	216
Otros ....	1.138	68	245	245	384	196

## B) Contratos Indefinidos:

CONTRATOS	TOTAL	19	> 19 24	> 24 29	>29 44	45
C. ord. indefdos. ....	1.911	59	285	387	842	338
Mayores 45 años ....	19	–	–	–	–	19
Minusválidos ....	75	4	15	11	30	15
Jóvenes menores de 25 años ....	2	–	2	–	–	–
Mujeres reincor. ....	3	–	–	–	1	2
Indefdo. fomento empleo ....	2.038	104	627	598	72	637
Convers. indef. ....	4.932	160	1.267	1.332	1.653	520
Suma C. Indef. T.C. ....	7.069	268	1.911	1.941	1.756	1.193
Tiempo parcial ....	1.190	83	267	213	444	183
Fijo discontinuo ....	2.134	276	479	383	702	294
Suma C. Indef. T. Parcial ....	3.324	359	746	596	1.146	477

**4. Reflejo estadístico de las variables «sexo del trabajador» y «sector de actividad económica» sobre la contratación anual (cuadros 14 a 17).**

**CUADRO 14.** Tipos de contrato, en atención a las variables sexo y sector de actividad económica, correspondientes a 1994.

A) Contratos Temporales:

CONTRATO	TOTAL	HOMBRES	MUJERES	AGRICULTURA	INDUSTRIA	CONSTRUCCIÓN	SERVICIOS
T. Bonif. ....	240	191	49	7	60	39	134
T. Parc. ....	15.163	5.208	9.955	221	1.209	302	13.431
Jub. parc. y relevo .....	2	1	1	–	–	–	2
Prácticas .....	948	397	551	13	197	42	696
Aprendizaje ....	3.142	2.038	1.104	28	640	414	2.060
Minusválidos ...	62	44	18	12	10	–	40
Jubilación 64 ....	33	31	2	–	5	2	26
Obra o servicio .	32.198	27.045	5.153	1.344	6.839	12.756	11.259
Eventual .....	30.633	18.578	12.055	784	6.717	2.668	20.464
Interinidad .....	3.865	1.307	2.558	94	282	21	3.468
N. activ. ....	2.754	1.649	1.105	61	573	187	1.933
Otros .....	5.730	3.904	1.826	499	983	510	3.738

B) Contratos Indefinidos:

CONTRATO	TOTAL	HOMBRES	MUJERES	AGRICULTURA	INDUSTRIA	CONSTRUCCIÓN	SERVICIOS
C. Ordin. indef. ..	1.641	1.084	557	62	452	84	1.043
Mayor 45 años .	86	57	29	8	22	12	44
Minusválidos ...	50	38	12	–	11	2	37
Muj. sub. ....	1	–	1	–	1	–	–
Jóvenes menores de 25 años .....	11	9	2	–	2	1	8
Jóvenes 25 a 29	5	2	3	–	–	–	5
Muj. reinc. ....	8	–	8	–	–	–	8
Práct. C.I. ....	520	173	347	8	80	8	424
Form. C.I. ....	103	44	59	–	28	6	69
Suma C. Indef.							
T.C. ....	784	323	461	16	144	29	595
T. Parcial .....	806	260	546	27	87	15	677
Fijo discontinuo	2.497	1.016	1.481	100	278	2	2.117
Suma C. Indef.							
T. Parc. ....	3.303	1.276	2.027	127	365	17	2.794

**CUADRO 15.** Tipos de contrato, en atención a las variables sexo y sector de actividad económica, correspondientes a 1995.

## A) Contratos Temporales:

CONTRATO	TOTAL	HOMBRES	MUJERES	AGRICULTURA	INDUSTRIA	CONSTRUCCIÓN	SERVICIOS
T. Bonif. ....	504	406	98	14	105	82	303
T. Parc. ....	19.233	6.845	12.388	545	1.329	481	16.878
Jub. parc. y relevo .....	7	–	7	1	1	–	5
Prácticas .....	1.428	610	818	17	334	48	1.029
Aprendizaje .....	2.747	1.767	980	26	475	348	1.898
Minusválidos ...	187	127	60	18	22	–	147
Jubilación 64 ....	32	22	10	2	6	2	22
Obra o servicio	35.714	29.827	5.887	1.255	7.183	13.933	13.343
Eventual .....	35.986	22.488	13.498	1.014	6.704	3.048	25.220
Interinidad .....	6.225	2.036	4.189	107	298	25	5.795
N. activ. ....	7.137	4.271	2.866	204	1.471	330	5.132
Otros .....	2.007	1.517	490	579	190	207	1.031

## B) Contratos Indefinidos:

CONTRATO	TOTAL	HOMBRES	MUJERES	AGRICULTURA	INDUSTRIA	CONSTRUCCIÓN	SERVICIOS
C. Ordin. Indef.	2.839	1.760	1.079	114	627	195	1.903
Mayor 45 años ...	89	62	27	4	23	7	55
Minusválidos ...	53	42	11	2	11	3	37
Muj. sub. ....	7	–	7	–	4	–	3
Jóvenes menores							
25 años .....	7	1	6	–	2	1	4
Jóvenes 25 a 29	4	3	1	–	–	–	4
Muj. rei. ....	3	–	3	–	2	–	1
Práct. C.I. ....	34	13	21	–	8	2	24
Form. C.I. ....	5	4	1	1	2	–	2
Suma C. Indef.							
T.C. ....	202	125	77	7	52	13	130
T. Parcial .....	1.211	356	855	29	106	30	1.046
Fijo discontinuo	2.596	1.123	1.473	157	102	–	2.337
Suma C. Indef.							
T.P. ....	3.807	1.479	2.328	186	208	30	3.383

**CUADRO 16.** Tipos de contrato, en atención a las variables sexo y sector de actividad económica, correspondientes a 1996.

## A) Contratos Temporales:

CONTRATO	TOTAL	HOMBRES	MUJERES	AGRICULTURA	INDUSTRIA	CONSTRUCCIÓN	SERVICIOS
T. Bonif. ....	361	303	58	7	81	91	182
T. Parc. ....	23.012	8.270	14.742	537	1.402	1.435	19.638
Jub. parc. y relevo .....	5	2	3	–	1	–	4
Prácticas .....	1.266	574	692	4	255	87	920
Aprendizaje ....	2.572	1.634	938	19	431	443	1.679
Minusválidos ...	224	139	85	–	25	–	199
Jubilación 64 ....	49	40	9	–	9	9	31
Obra o servicio .	37.332	31.261	6.071	1.531	4.343	16.953	14.505
Eventual .....	37.002	23.109	13.893	846	5.380	4.793	25.983
Interinidad .....	8.791	2.787	6.004	13	316	155	8.307
N. activ. ....	7.008	4.001	3.007	132	1.411	1.704	3.761
Otros .....	1.949	1.393	556	441	119	458	931

## B) Contratos Indefinidos:

CONTRATO	TOTAL	HOMBRES	MUJERES	AGRICULTURA	INDUSTRIA	CONSTRUCCIÓN	SERVICIOS
C. Ordin. Indef. .	2.622	1.671	951	148	539	232	1.703
Mayores 45 años	68	53	15	1	14	5	48
Minusválidos ...	73	57	16	–	16	9	48
Muj. sub. ....	2	–	2	–	1	–	1
Jóvenes menores 25 años .....	5	4	1	1	–	–	4
Jóvenes de 25 a 29 años .....	3	1	2	–	1	–	2
Muj. reinc. ....	4	–	4	–	1	–	3
Con. ind. ....	165	71	94	1	46	8	110
Suma C. Indef. T.C. ....	320	186	134	3	79	22	216
T. Parcial .....	1.227	409	818	24	91	58	1.054
Fijo discontinuo	2.374	1.054	1.320	222	70	6	2.076
Suma C. Indef. T.P. ....	3.601	1.463	2.138	246	161	64	3.130

**CUADRO 17.** Tipos de contrato, en atención a las variables sexo y sector de actividad económica, correspondientes a 1997.

## A) Contratos Temporales:

CONTRATO	TOTAL	HOMBRES	MUJERES	AGRICULTURA	INDUSTRIA	CONSTRUCCIÓN	SERVICIOS
T. Bonif. ....	173	140	33	4	41	45	83
T. Parc. ....	26.543	8.835	17.708	634	1.478	1.422	23.009
Jubil. Parc. ....	4	1	3	-	1	-	3
Relevo .....	2	1	1	-	-	-	2
Prácticas .....	1.499	685	814	16	341	118	1.024
Aprendizaje ....	1.096	720	376	6	212	168	710
Minusválidos ...	286	192	94	3	12	-	271
Jubilación 64 ...	39	28	11	1	4	6	28
Formación .....	1.276	856	420	8	259	232	777
Obra o servicio .	41.908	35.500	6.408	1.733	5.108	20.314	14.753
Eventual .....	48.895	29.904	18.991	1.004	7.214	5.625	35.052
Interinidad .....	9.626	2.753	6.873	13	377	111	9.125
N. activ. ....	3.746	2.037	1.709	61	666	924	2.095
Otros .....	1.138	794	344	271	106	105	656
TOTAL CT.							
Temp. ....	136.231	82.446	53.785	3.754	15.819	29.070	87.588

## B) Contratos Indefinidos:

CONTRATO	TOTAL	HOMBRES	MUJERES	AGRICULTURA	INDUSTRIA	CONSTRUCCIÓN	SERVICIOS
C. Indef. Ord. ...	1.911	1.266	645	87	367	221	1.236
Mayores 45 años	19	15	4	1	6	2	10
Minusválidos ...	75	61	14	1	14	9	51
Jóvenes menores							
25 años .....	2	1	1	-	-	-	2
Muj. reinc. ....	3	-	3	-	2	-	1
Indef. fomento							
empleo .....	2.038	1.292	746	55	469	235	1.279
Convers. en							
indef. ....	4.932	3.330	1.602	118	1.253	516	3.045
TOTAL Indef.							
T.C. ....	8.980	5.965	3.015	262	2.111	983	5.624
T. Parcial .....	1.190	396	794	23	68	32	1.067
Fijo Discontinuo	2.134	933	1.201	148	60	8	1.918
TOTAL Indef.							
T.Parc. ....	3.324	1.329	1.995	171	128	40	2.985

**5. Especial consideración de la contratación indefinida anual: evolución, tipología e incidencia de las variables «edad», «sexo» y «sector de actividad económica» (cuadros 18 a 21).**

**CUADRO 18.** Evolución de la contratación indefinida 1994-1997.

AÑO	CONTR. IND. ORD.	%	C.I. A T.C.	%	C.I. A T. PARCIAL	%	SUMA C. INDEF.	%
1994	1.641	28,65	784	13,69	3.303	57,66	5.728	100
1995	2.839	41,46	202	2,95	3.807	55,59	6.848	100
1996	2.622	40,07	320	4,90	3.601	55,03	6.543	100
1997	1.911	15,54	7.069	57,45	3.324	27,01	12.304	100

A partir de los datos que suministra este cuadro, destacamos el importante porcentaje que sobre la contratación indefinida total correspondiente a 1997 representa la contratación indefinida a tiempo completo (no ordinaria), del orden del 57,45%.

Por otra parte, constatamos el fuerte incremento de la contratación indefinida total entre 1994 y 1997, ya que en este período experimenta una tasa de crecimiento del 114,80%.

**CUADRO 19.** Evolución de la contratación indefinida ordinaria (1994-1997), atendiendo a variables tales como sexo, edad y sector de actividad económica.

AÑO	1994	%	1995	%	1996	%	1997	%
Total .....	1.641	100,00	2.839	100,00	2.622	100,00	1.911	100,00
Hombres .....	1.084	66,06	1.760	61,99	1.671	63,73	1.266	66,24
Mujeres .....	557	33,94	1.079	38,01	951	36,27	645	33,76
19 .....	53	3,23	87	3,07	81	3,09	59	3,08
> 19 24 .....	258	15,72	572	20,14	477	18,20	285	14,91
> 24 29 .....	390	23,77	694	24,44	677	25,81	387	20,25
> 29 44 .....	682	41,56	1.121	39,49	1.031	39,32	842	44,06
45 .....	258	15,72	365	12,86	356	13,58	338	17,70
Agricultura .....	62	3,78	114	4,01	148	5,64	87	4,55
Industria .....	452	27,54	627	22,08	539	20,55	367	19,20
Construcción .....	84	5,12	195	6,88	232	8,85	221	11,57
Servicios .....	1.043	63,56	1.903	67,03	1.703	64,96	1.236	64,68

Con referencia a la distribución de los contratos indefinidos ordinarios según la variable sexo, observamos que, en 1997, la situación está casi igual que en 1994: los hombres pasan de representar el 66,06% del total de este tipo de contratos en 1994 a representar el 66,24 % en 1997; las mujeres pasan de representar el 33,94% del total de esos contratos en 1994 a representar el 33,76% en 1997.

A destacar el mayor porcentaje que siempre representa en cada uno de estos años la contratación de hombres respecto a la de mujeres.

Por lo que hace referencia a la edad, observamos que la participación de las personas de menos de treinta años en el total de contratos de este tipo se reduce. En efecto, de representar en 1994 el 42,72% del total de esos contratos, en 1997 la participación desciende al 38,24% (reducción del 4,48%). Esto hace que sean las personas de más de 30 años las que aumenten su participación en este tipo de contratos, en ese mismo porcentaje (4,48%).

Por lo que hace referencia a la evolución de este tipo de contratos según su aplicación en los distintos sectores de actividad económica, destacamos el fuerte incremento experimentado por estos contratos en el sector de la construcción en este período (pasan de representar en 1994 el 5,12% a significar el 11,57% en 1997, es decir, su utilización aumenta 6,45 puntos porcentuales). En el sector industrial este tipo de contratos son menos utilizados en 1997 que en 1994 (de representar el 27,54% en 1994 pasan a significar el 19,20% en 1997, o sea, que experimentan una reducción de 8,34%). Por su parte, la utilización de este tipo de contratos aumenta ligeramente en 1997 respecto de 1994, tanto en la agricultura como en los servicios, ganando su participación un 0,77% en el caso de la agricultura y un 1,12% en el caso de la industria.

**Cuadro 20.** Evolución de la contratación indefinida a tiempo completo incentivada (1994-1997), atendiendo a variables tales como sexo, edad y sector de actividad económica.

Año	1994	%	1995	%	1996	%	1997	%
Total .....	784	100,00	202	100,00	320	100,00	7.069	100,00
Hombres .....	323	41,20	125	61,88	186	58,12	4.699	66,47
Mujeres .....	461	58,80	77	38,12	134	41,88	2.370	33,53
19 .....	38	4,84	5	2,47	10	3,12	268	3,79
> 19 24 .....	297	37,90	35	17,32	85	26,56	1.911	27,03
> 24 29 .....	228	29,08	28	13,87	73	22,82	1.941	27,45
> 29 44 .....	104	13,26	26	12,88	48	15,00	1.756	24,85
45 .....	117	14,92	108	53,46	104	32,50	1.193	16,88
Agricultura .....	16	2,04	7	3,47	3	0,93	175	2,47
Industria .....	144	18,36	52	25,75	79	24,69	1.744	24,68
Construcción .....	29	3,70	13	6,43	22	6,88	762	10,78
Servicios .....	595	75,90	130	64,35	216	67,50	4.388	62,07



A la vista de los datos que nos ofrece este cuadro, destacamos el aumento de la importancia del porcentaje de hombres contratados bajo esta modalidad frente al de las mujeres. En efecto, la contratación masculina pasa de representar el 41,20% del total en 1994 a significar el 66,47% en 1997. La contratación femenina desciende en porcentaje en estos años; de representar el 58,80% en 1994 pasa al 33,53% en 1997.

Por otra parte, destaca el hecho de que las personas menores de 30 años ven en esos años como desciende su importancia por lo que hace referencia a su participación en este tipo de contratación. En efecto, de representar en 1994 el 71,82% del total de contratos pasan al 58,27% en 1997. En esta reducción incide, entre otras, el decrecimiento significativo en estos años del porcentaje de jóvenes mayores de 19 años y de hasta 24 años sujetos a este tipo de contrato (del 37,90% en 1994 al 27,03% en 1997, es decir, se ha producido una reducción de su participación del orden del 10,87%). Por otra parte, destaca el sustancial incremento experimentado por el porcentaje de personas de más de 29 años y de hasta 44 años sujetas a esta modalidad de contratación (pasan del 13,26% en 1994 al 24,85% en 1997, es decir, se produce un incremento de su participación del 11,59%). También se observa un leve aumento del porcentaje de personas de 45 años o más sujetas a este tipo de contrato (aumento de su participación del 1,96% entre 1994 y 1997).

Por lo que hace referencia a los sectores económicos de actividad, destaca el fuerte incremento de la participación de este tipo de contratos en la industria (de un 18,36% en 1994 a un 24,68% en 1997, o sea un incremento del 6,32%) y en la construcción (de un 3,70% en 1994 a un 10,78% en 1997, es decir, un aumento del 7,08%). Destaca también la reducción experimentada por la utilización de este tipo de contratación en el sector servicios (del 75,90% en 1994 al 62,07% en 1997, es decir, reducción del 13,83%), si bien este sector mantiene claramente el liderazgo indiscutible en cuanto a la celebración de este tipo de contratos (62,07% del total). Por su parte, la agricultura casi mantiene los mismos resultados en estos cuatro años (aumento de su participación del 0,43%).

**CUADRO 21.** Evolución de la contratación indefinida a tiempo parcial (1994-1997), atendiendo a variables tales como sexo, edad y sector de actividad económica.

AÑO	1994	%	1995	%	1996	%	1997	%
Total .....	3.303	100,00	3.807	100,00	3.601	100,00	3.324	100,00
Hombres .....	1.276	38,63	1.479	38,85	1.463	40,63	1.329	39,98
Mujeres .....	2.027	61,37	2.328	61,15	2.138	59,37	1.995	60,01
19 .....	300	9,08	314	8,24	319	8,85	359	10,80
> 19 24 .....	697	21,10	797	20,94	772	21,44	746	22,44
> 24 29 .....	548	16,60	679	17,84	620	17,21	596	17,93
> 29 44 .....	1.189	36,00	1.374	36,09	1.289	35,80	1.146	34,48
45 .....	569	17,22	643	16,89	601	16,70	477	14,35
Agricultura .....	127	3,85	186	4,89	246	6,83	171	5,14
Industria .....	365	11,05	208	5,46	161	4,47	128	3,86
Construcción .....	17	0,51	30	0,79	64	1,78	40	1,20
Servicios .....	2.794	84,59	3.383	88,86	3.130	86,92	2.985	89,80

En el cuatrienio 1994-1997 se mantiene sin diferencias sustanciales la mayor participación femenina en este tipo de contratación (de representar el 61,37% en 1994 pasa al 60,01% en 1997). Destacamos, asimismo, que se observa un incremento sustancial de las personas menores de 30 años sujetas a esta modalidad de contratación, a la vista de los datos del período estudiado (de representar el 46,78% en 1994 se pasa al 51,17% en 1997). Observamos, por otra parte, una leve reducción para el caso de personas de entre 30 y 44 años (su participación se reduce en un 1,52%), reducción que es mayor para las personas de edad igual o superior a 45 años (2,87%).

Por lo que respecta a los sectores de actividad económica, destaca la fuerte reducción de la participación de este tipo de contratación en la industria (1994-1997, 7,19%) y el incremento de los servicios (del 5,21%). Se observa, asimismo, un leve aumento en la agricultura (1,29%) y en la construcción (0,69%) en estos años.

#### IV. CONCLUSIONES VALORATIVAS DE CIERRE

De la lectura de los datos reseñados en los cuadros estadísticos detallados pueden extraerse las siguientes valoraciones conclusivas:

*Primera.* Resulta destacable el paulatino aumento del número de contratos, al margen de su modalidad, celebrados en la provincia de Tarragona en el período estudiado. En efecto, se pasa de un total de 90.276 contratos en 1992 a 148.753 en 1997, con lo que la tasa de crecimiento de la contratación a lo largo de estos años alcanza el 64,77%.

*Segunda.* Resulta significativo el aumento experimentado por el porcentaje de contratos indefinidos respecto del total de la contratación entre 1992 y 1997. En efecto, de representar el 3,02% del total de contratos celebrados en 1992, su utilización aumenta hasta el 8,27% de los celebrados en 1997.

*Tercera.* Por lo que hace referencia a la contratación indefinida a tiempo completo e incentivada, pasa de representar el 13,69% del total de contratos indefinidos en 1994 a representar el 57,45% del total de la contratación indefinida en 1997. Un aumento, sin lugar a duda, espectacular. En este sentido, pensamos que puede haber resultado clave todo el conjunto de medidas incentivadoras en materia de Seguridad Social y de carácter fiscal aprobadas en virtud del Real Decreto-Ley 9/1997, de 16 de mayo, y proseguidas por la Ley 64/1997, de 30 de diciembre, y todo ello unido, qué duda cabe, a una situación económica coyunturalmente favorable.

*Cuarta.* Hay que reseñar el aumento del peso específico que adquieren los contratos de conversión a indefinido entre 1994 y 1997, ya que de representar en 1994 el 10,88% de la contratación indefinida, en 1997 estos contratos «por conversión a indefinidos» representan el 40,09% de la con-

tratación indefinida. A partir de la observación de los datos correspondientes a 1997, resulta que las conversiones a indefinido afectan más a los hombres (67,51%) que a las mujeres (32,49%); la misma tendencia se observa en la suscripción originaria de los contratos de fomento de la contratación indefinida (63,39% hombres frente a 36,61% mujeres).

*Quinta.* En relación con la contratación a tiempo parcial, dichos contratos pasan de representar el 18,54% del total de la contratación celebrada en 1994 al 20,28% de los contratos de 1997. Por otra parte, resulta significativo que, en términos absolutos, se pasa de 18.635 contratos de este tipo en 1994 a 30.163 en 1997, lo cual implica que, en este período, la tasa de crecimiento es del 61,86%. En fin, de la observación de los datos se desprende que la mayoría de los contratos a tiempo parcial corresponden a las mujeres: en efecto, en el período 1994-1997, los contratos de este tipo que afectan a mujeres pasan de representar el 64,99% en 1994 a significar el 66,03% en 1997 (para los hombres, se pasa del 35,01 en 1994 al 33,97 en 1997).

*Sexta.* Respecto a la evolución de los contratos indefinidos ordinarios en el período 1994-1997, con referencia a la variable sexo, la situación de 1997 es muy parecida a la de 1994: estos contratos siguen afectando más a los hombres que a las mujeres. Asimismo, la proporción de la contratación de las personas de menos de treinta años, respecto del total de la contratación indefinida ordinaria, se reduce en el período estudiado. Se constata, por otra parte, un incremento de la participación de las personas de más de 30 años en estos contratos, y, por sectores, los siguientes datos: fuerte aumento de la celebración de este tipo de contratos en el sector de la construcción; descenso en la industria y leve aumento en la agricultura y los servicios.

*Séptima.* Por lo que atañe a la evolución de la contratación indefinida a tiempo completo e incentivada en el período 1994-1997, destaca el cambio de tendencia que se ha producido en cuanto a los sujetos principales de dichos contratos. En efecto, de ser minoría los hombres contratados bajo esta modalidad en 1994, frente a las mujeres, la situación cambia y en 1997 la mayoría la constituyen los hombres frente a las mujeres. Por otra parte, en este período desciende significativamente la contratación de personas menores de treinta años; aumenta la contratación de personas mayores de 29 años; se incrementa la celebración de este tipo de contratos en la industria y en la construcción y se reduce en el sector servicios, mientras en el sector agrícola casi no se perciben cambios.

*Octava.* En relación a la contratación indefinida a tiempo parcial, durante el período 1994-1997 se mantiene, sin diferencias sustanciales, la mayor participación femenina en este tipo de contratación. Se observa, asimismo, un significativo incremento de las personas de menos de treinta años sujetas a esta modalidad de contratación, y una leve reducción para el caso de las personas de edad igual o superior a 30 años. Por lo que hace referencia a los sectores de actividad económica, se asiste a una fuerte reducción de este tipo de contratación en la industria, un aumento importante en los servicios y un moderado aumento en la agricultura y en la construcción.

**BIBLIOGRAFÍA**

- AA.VV.: *Buscando propuestas formativas para el empleo. Diagnóstico. Investigación para una propuesta de nuevas metodologías de formación y empleo*, Oficina de Iniciativas Comunitarias del Ayuntamiento de Traiguera, Castellón, 1998.
- BAYLOS, A.: «Trabajo a tiempo parcial, fijos discontinuos y contrato de relevo», en *La reforma laboral de 1994*, Madrid, Marcial Pons, 1994.
- CAMPS, L.M.: *La contratación laboral temporal*, Valencia, Tirant lo Blanch, 1995.
- CASAS, M.E.: «La conversión legal de la reforma laboral de 1997 y sus primeros efectos sobre el empleo y la contratación», *Relaciones Laborales* núm. 5-1998.
- CAVAS, F.: «Nuevo programa de incentivos estatales a la contratación laboral indefinida (Estudio a partir de la Ley 22/1992, de 30 de julio, de Medidas Urgentes sobre Fomento del Empleo y Protección por Desempleo)», *Actualidad Laboral* núm. 5-1993.
- DE LA VILLA, L.E.: «El contrato indefinido para fomento del empleo», *Documentación Laboral* núm. 54-1997.
- DURÁN, F.: «El contrato de trabajo en prácticas: formación, inserción laboral y fomento del empleo», en *Reforma de la legislación laboral. Estudios dedicados al Prof. Manuel Alonso García*, Madrid, Marcial Pons, 1995.
- ESCUADERO, R.: «El Decreto-Ley 1/1992: la conmutación de una norma. Las medidas de fomento a la contratación indefinida (I)», *Relaciones Laborales*, tomo II, 1992.
- GALIANA, J.M.-CAVAS, F.: «Algunas consideraciones sobre la última reforma legislativa del mercado de trabajo (A propósito de los Reales Decretos-Leyes 8/1997 y 9/1997, de 16 de mayo)», *Aranzadi Social* núm. 9-1997.
- GARCÍA-PERROTE, I.: «El contrato a tiempo parcial», *Relaciones Laborales*, 1994, tomo I.
- MALO, M.A.-TOHARIA, L.: «El sistema de contratación laboral a España. De reforma en reforma», *Revista Econòmica de Catalunya* núm. 32-1997.
- MELLA, L.: «Consideraciones sobre el contrato de relevo», *Actualidad Laboral* núm. 46-1998.
- PÉREZ, F.: «El contrato de fomento de la contratación indefinida», *Actualidad Laboral* núm. 31-1997.
- PRADAS, R.: «Sobre los incentivos en materia de seguridad social y de carácter fiscal para el fomento de la contratación indefinida y la estabilidad en el empleo», *Documentación Laboral* núm. 54-1997.
- RODRÍGUEZ, P.T.: *El contrato de interinidad por vacante*, Valencia, Tirant lo Blanch, 1996.
- ROJO, E.: «Los contratos formativos», en AA.VV.: *Nuevo marco de relaciones laborales*, Barcelona Institut d'Estudis Laborals, 1995.
- SANGUINETI, R.: «Reforma del mercado y restablecimiento del principio de causalidad de la contratación temporal. Un interrogante específico: el contrato de lanzamiento de nueva actividad», *Revista Española de Derecho del Trabajo* núm. 66-1994.
- VALDÉS, F.: «El contrato en prácticas», *Relaciones Laborales*, 1994, tomo I.